

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera

TESORERÍA DEPARTAMENTAL

NIT 800.102.838

Comprobante de ingresos No. 2015-37816

Fecha de recaudo:	14-sep-2015	Clase de ingreso	Recaudo	Estado:	Recaudado
-------------------	-------------	------------------	---------	---------	-----------

Imputación	Concepto del recaudo	Contribuyente	Valor recaudado
1231101	Gaceta Departamental	C.C. 1116804893 NEREIDA FIERRO CAMPUZANO	\$35.000,00

Descripción: INGRESO POR GACETA DPTAL SEGUN RESOLUCION No 81-1235/2015, AUTORIZACION DEL EJERCICIO PROFESIONAL COMO TECNICO LABORAL AUXI. EN ENFERMERIA

FORMA DE PAGO:	Nota Credito	Nit:	860002964	No. COMPROBANTE:	NOTA CREDIT
BANCO:	BANCO DE BOGOTA				

Contabilizaciones

Codigo PUC	Nombre	Débito	Crédito
110501003	Notas Credito y Consignaciones.	\$35.000,00	\$0,00
140127001	Gaceta departamental.	\$0,00	\$35.000,00

La suma total de: Treinta y Cinco Mil Pesos M/cte

TOTAL: \$35.000,00

CONTRIBUYENTE

REVISÓ

FIRMA Y SELLO CAJERO

NIT Ó CC. _____

Elaboró: NUBIA PAOLA SANABRIA BLANCO

Impresión: 3:41:22 p.m.

Página 1 de 1

<<<<< ES HORA DE RESULTADOS >>>>>

NT. 860.002.964-4

Fecha Año Mes Día Código de Convenio Cuenta Corriente Número Cuenta de Ahorros Crédito Relativo

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora: GAZETA DE FAL.

Referencia 1 7716.804.893

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo	\$ 35.000	<input type="checkbox"/> Sin Anexo <input type="checkbox"/> Papel
Cheque	\$	<input type="checkbox"/> Disquete <input type="checkbox"/> Otro
TOTAL A PAGAR	\$ 35.000	
Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque
		Ciudad o plaza

ANEXO

Sin Anexo Papel

Disquete Otro



Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa. Si pague con cheque, favor anotar al respaldo del mismo. El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

Banco de Bogotá 137 Arauca
 SVY 2140 00071414010000587 1236
 ARAUCA 07/09/15 16:10 H.00
 COOPERACION DE ARAUCA - CCO 2002
 Us: 11680702
 Valor Efectivo: 35,000.00
 Valor Cheque: 0.00
 Valor Tarjetas: 0.00
 Valor ND: 0.00
 Valor Total: 35,000.00

Nombre del depositante: ARIELA FERRIS Teléfono: 3042 918

21806353 (CRE-FOR-002 VI: 29/02 2014)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entienda efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devueltos sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario solidario o indrota por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

	<p>Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9</p> <p>SUBDIRECCIÓN DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</p>	
		CÓDIGO 00
		VERSIÓN: 01
	RESOLUCIÓN N° 81-1235	TDR 100.61

“Por medio de la cual se inscribe un título y se autoriza el ejercicio profesional”

LA SUBDIRECTORA DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

En uso de las facultades legales, reglamentarias y las conferidas por Decreto
 N° 333 de 2005, y en especial por las otorgadas por la Resolución N° 00100 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que mediante el decreto 1875 de 1994, en sus artículos 4, 5, 6, Y 7, establece la inscripción para poder ejercer la profesión o la especialización en zona geográfica diferente a donde se registró el título, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer el control y vigilancia que le corresponde.

Que el artículo 18 de la Ley 1164 de 2007, establece los requisitos para el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del área de la salud.

Que mediante Acta de Grado No. 0105 del 23 de Agosto de 2015, EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO “CEDECSPRO”, por razón de diploma registrado en el Libro 001, folio 069, consecutivo de registro N° 1460, otorgo el título de TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA, al señor (a) NEREIDA FIERRO CAMPUZANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.116.804.893 de Arauca.

Que el señor (a) NEREIDA FIERRO CAMPUZANO, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 1.116.804.893 de Arauca, solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, la inscripción de sus estudios como TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA y autorización para su ejercicio.

Que el artículo 23 de la Ley 1164 de 2011, establece el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud, del personal de salud que cumpla con los requisitos establecidos para ejercer.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribese al señor (a) NEREIDA FIERRO CAMPUZANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.116.804.893 de Arauca, quien cuenta con el título de TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA, en todo el territorio Nacional, autorización que surte efectos para laborar en el Departamento de Arauca.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde se autoriza el título, la persona deberá inscribir su nombre en la secretaria de salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Arauca, a los dos (02) días del mes de septiembre del dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A 1 0 0 1